La ciud. mando regular los votos y salio por mayor p.te que se diese libranza al d.ho Tomas Fourcs de quatrocientos reales el señor Corregidor se conformo con la mayor parte y m.do se cumpla y executelo acordado.

Salieron por Jueces de apel.on los s.res don Ginés de Rocamora Reg.or y diego Vazq.z de Cisneros Jurado los quales juraron en forma.

Vio se una peticion de Ju.o del Campo arrendador de la nieve en que dize que el camino por donde se trae la nieve esta hundido y es nece.o a derezarlo p.a que se pueda traer y la ciudad acordo que se haga el reparo con r.do de la pel.on y lo cometio al s.r don Fr.co de Rocamora Reg.or y que p.a su efeto el d.ho Vazq.z de la nieve de dozientos r.s a orden del d.ho s.r don Fr.co y que con cedula de Jurado se le pasen en p.ta de su arrendam.to

Que se adoue el camino por donde se trae la nieve y el arrendador de 200 r.s. comis.o el s.r don Fr.co Rocam.a

Que el s.r don Ju.o pagara Reg.or haga regar la plaça de s.ta Cat.a este verano y lo que se gastare lo pague el mayordomo de propios y con su cedula se le reciua en p.ta — Vard.o hazer que los panaderos tomaran trigo del posito no vala.

Vistual Peña
Pardo

Fr. don Fr.co Tomas

Ju.o de Sepulveda

Rdim.o de 19 de Junio 1632

La muy noble y muy leal ciudad de Murcia en la sala de las casas de la corte della en diez y nueve dias del mes